

Dec. No.2813 que concede exequátur a favor de la señora Laura M. Schmidt, a fin de que pueda ejercer las funciones de Cónsul de los Estados Unidos de América en Santo Domingo.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2813

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Artículo Unico.— Se concede exequátur a favor de la señora Laura M. Schmidt, a fin de que pueda ejercer las funciones de Cónsul de los Estados Unidos de América en Santo Domingo, República Dominicana.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de marzo del año mil novecientos ochenta y cinco; año 142º de la Independencia y 122º de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No.2814 que concede el beneficio de la incorporación a la Academia Dominicana de Estudios Jurídicos.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2814

VISTA la Ley No. 520, sobre Asociaciones que no Tengan por Objeto un Beneficio Pecuniario, de fecha 26 de julio de 1920, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Artículo 1.— Se concede el beneficio de la incorporación a la “Academia Dominicana de Estudios

Jurídicos", que tiene su domicilio en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, y cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea celebrada en fecha 12 de enero de 1985.

Artículo 2.— Dicha incorporación será efectiva tan pronto como la indicada asociación efectúe el depósito y la publicación a que se refiere el Artículo 4 de la Ley No. 520, sobre Asociaciones que no Tengan por Objeto un Beneficio Pecuniario, de fecha 26 de julio de 1920.

Artículo 3.— Envíese a la Procuraduría General de la República, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de marzo del año mil novecientos ochenta y cinco; año 142º de la Independencia y 122º de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No.2815 que concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella, en el grado de Caballero, a los señores Pedro Julio Nolasco y Alberto Torres de la Mota.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2815

CONSIDERANDO: Que el señor Pedro Julio Nolasco es el primer medallista dominicano en los Juegos Olímpicos y que el señor Alberto Torres de la Mota fue el primer dominicano que participó en ese magno evento internacional;

CONSIDERANDO: Que estos acontecimientos constituyen hechos de gran significación para los ideales deportivos de la juventud dominicana;

CONSIDERANDO: Que los mencionados deportistas son acreedores del reconocimiento de la República y todos sus ciudadanos;

VISTA la Ley No. 1113, de fecha 26 de mayo de 1936, y sus modificaciones;

OIDO el parecer del Consejo de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO: